

**E**L Ayuntamiento Constitucional de Madrid, deseando que el Pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840, proclamado con entusiasmo por toda la Nación, en que está consignado el bien y prosperidad general con el sostenimiento de la Constitucion de la Monarquía, el Trono de Isabel II y la Regencia del Reino, nombrada por las Córtes con aplauso general, sea respetado y robustecido, cree de su deber y patriotismo invitar á todos los Ayuntamientos del Reino, para que cooperen con su celoso entusiasmo á tan sagrado objeto, redoblando sus acertadas medidas, excitando el celo de los verdaderos patriotas y benemérita Milicia de todas armas, para evitar con sus acertadas providencias las maquinaciones sediciosas promovidas por miserables hijos espúreos de esta Patria desgraciada, que acaba de ver con asombro la horrorosa escena cometida en esta Capital, á la sombra de las tinieblas de la noche del dia 7 del corriente. En ella fue atacado el Real Palacio por la traicion mas inaudita, de que no hay ejemplo en la historia, por una porcion de soldados desenfrenados mandados por jefes sin honor, que cometieron excesos remarcables é indignos de pechos españoles; horrible alevosia, á que solo pudo conducirlos la generosidad hasta aqui de los verdaderos liberales. Bien pronto sucumbieron á las bayonetas de los libres, y la mayor parte llenos de vergüenza ocultan su horrorosa conducta, unos con la fuga, y otros bajo la egida de la ley. Este Ayuntamiento no duda recibirán el condigno castigo á que se hayan hecho acreedores, y recaerá con brevedad el fallo que reclama la vindicta pública: en tal estado esta corporacion, cuyos desvelos por la felicidad de la Nacion son bien notorios, espera que los Ayuntamientos del Reino procurarán por los medios que su celo y patriotismo les sugiera, que no se extravie la verdadera opinion, redoblando su exquisito entusiasmo al Pueblo y á la Milicia de todas armas, para que desvirtuen y anonaden los maquiavélicos planes de esos malos españoles, débiles sectarios del despotismo, que tratan de aherrojarnos nuevamente con las cadenas que pulverizaron los libres: desaparezcan, pues, de entre nosotros los que atentan á nuestras libertades pátrias, y vean las Naciones todas que el Pueblo que ha conquistado su libertad con un heroismo sin ejemplo, sabe conservarla contra todas las maquinaciones, asi propias como extrañas. No duda este Ayuntamiento un momento de que Corporaciones tan patriotas y populares secundarán su constancia, la de su benemérita Milicia Nacional, Jefes y Tropas fieles á sus juramentos, que evitaron la mas horrorosa anarquía en la noche del 7 del corriente, dignas por tan heróico servicio de la gratitud de la Patria, y cuya divisa ha sido y será, como la de este Ayuntamiento, la Constitucion, Isabel II y la Regencia nombrada por las Córtes.

Madrid 14 de Octubre de 1841. = *Alcaldes.* = Manuel Ruiz de Ogarrio. = José Alvarez Crespo. = Antonio Conde Gonzalez. = Juan Manuel Ortiz. = Tomás Linacero. = Juan Manuel Gonzalez Acevedo. = *Regidores.* = Antonio Gonzalez Navarrete. = Pedro Jimenez de Haro. = Matias Escalada. = Cándido Marcos Molina. = Diego del Rio. = José Paris. = Juan Cuervo. = Ramon Ainz. = Francisco del Herrero. = Pedro Gainza. = Mateo Pando. = Gabriel Talavera. = Manuel Fernandez Cadiñanos. = Juan de Ranero. = Valentin Montoya. = Miguel Gallardo. = Francisco Garcia Dominguez. = Antonio Sainz de Rozas. = Julian Ortiz de Lanzagorta. = José de Gorgolas. = *Procuradores Síndicos.* = Juan José de Aróstegui. = Gabriel Ferrer. = Francisco Castañares. = Juan Sanchez Marin. = Mariano Rollan. = Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional = Cipriano María Clemencin, *Secretario.*



El Ayuntamiento Constitucional de Madrid, deseando que el Pontificamiento de 1.º de Setiembre de 1840, proclamado con entusiasmo por toda la Nación, en que esta consiguiera el bien y prosperidad general con el sostenimiento de la Constitución de la Monarquía, el Trono de Isabel II y la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes con aplauso general, sea respetado y respetado, cree de su deber y patriotismo invitar á todos los Ayuntamientos del Reino para que cooperen con su celo entusiasmo á tan sagrado objeto, redoblando sus secretas medidas, excitando el celo de los verdaderos patriotas y benemérita Militia de todas armas para evitar con sus secretas providencias las maquinaciones sediciosas promovidas por miserables hijos espúres de esta Patria desgraciada, que acaban de ver con asombro la honrosa escena cometida en esta Capital á la sombra de las tinieblas de la noche del día 7 del corriente. En ella fue atacado el Real Palacio por la fracción mas inaudita, de que no hay ejemplo en la historia, por una porción de soldados desarmados mandados por Jines sin honor, que comisionaron escosos renunciables é indignos de ser españoles; horrible alvosa, á que solo pudo conducirlos la generosidad hasta el punto de los verdaderos liberales. Bien pronto succumbieron á las bayonetas de los Jines, y la mayor parte llenos de vergüenza ocultan su horrosa conducta, unos con la luz, y otros bajo la égida de la ley. Este Ayuntamiento no duda recibirán el con- digno castigo á que se hayan hecho acreedores, y recetará con brevedad el fallo que reclama la vindicta pública; en tal estado esta corporación, cuyos deberes por la leñidad de la Nación son bien notorios, espera que los Ayuntamientos del Reino procurarán por los medios que su celo y patriotismo les sugiera, que no se extravie la verdadera opinión, redoblando su entusiasmo al Pueblo y á la Militia de todas armas para que desvirtuen y anulen los maquinélicos planes de esos miserables débiles sectarios del despotismo, que tratan de ahogarnos nuestros con las cadenas que polvizaron los libros; desgraciados, pues, de como nosotros los que amamos nuestra libertad patria, y vean las Naciones todas que el Pueblo que las conquistado su libertad con un heroísmo sin ejemplo, sabe conservarlas contra todas las maquinaciones, así propias como extranas. No duda este Ayuntamiento un momento de que las Corporaciones tan patriotas y populares secundaran su constante fe de su benemérita Militia Nacional, Jines y Tropas fieles á sus juramentos que evitan la mas horrosa anarquía en la noche del 7 del corriente dignas por tan heroico servicio de la gratitud de la Patria, y cuya divisa ha sido y sea, como la de este Ayuntamiento, la Constitución, Isabel II y la Regencia nombrada por las Cortes.

- Madrid 14 de Octubre de 1841. = Alcalde. = Manuel Ruiz de Oyarzo. = J. Alvarez Crespo. = Antonio Conde Gonzalez. = Juan Manuel Ortiz. = Yonca Jimenez. = Juan Manuel Gonzalez Arevalo. = Raydorez. = Antonio Gonzalez Navarrete. = Pedro Jimenez de Haro. = Matias Encasada. = Candido Marcos Molina. = Diego del Rio. = Jose Parez. = Juan Cuervo. = Ramon Aiza. = Juan cinco del Herrero. = Pedro Gaiña. = Mateo Pando. = Gabriel Talavera. = Manuel Fernandez Galvanos. = Juan de Haro. = Valentin Montoya. = Miguel Gallardo. = Francisco Garcia Dominguez. = Antonio Sainz de Roxas. = Julian Ortiz de Lanzagorta. = José de Gorgolas. = Procerubarras Jimenez. = Juan José de Arcegar. = Gabriel Ferrer. = Francisco Castañares. = Juan Sanchez Martin. = Mariano Hollar. = Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. = Cipriano Mata. = Cernencia. = Secretario.



1025670

